

Referencia:	2022/00000184R
Asunto:	LISTA DE RESERVA INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA. GRUPO A/SUBGRUPO A2

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la certificación del Tribunal Calificador de la lista de reserva de INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS del Cabildo Insular de Fuerteventura, donde se establecen los aspirantes que han superado el proceso selectivo de fecha 19 de octubre de 2022.

Atendiendo a lo establecido Bases Generales que han de regir las Convocatorias Públicas para generar bolsas de empleo público temporal en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, Organismos Autónomos y Entes Dependientes”, aprobadas mediante Resolución CAB/2021/2940 de fecha 10 de junio de 2021 por el Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 73 de fecha 18 de junio de 2021.

Vista la Resolución CAB/2022/1076 del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 8 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 35 de 23 de marzo de 2022 donde se ha procedido a aprobar la convocatoria de creación de una lista de reserva de Ingenieros/as Agrícolas Escala Administración Especial, Subescala Técnica, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura y sus organismos Autónomos.

De conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.

Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia de Desconcentración nº CAB/2021/837 de 25 de febrero de 2021 y rectificado por Decreto nº CAB/2021/846 de fecha 26 de febrero de 2021 y del Acuerdo del

Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos a D. Adargoma Hernández Rodríguez y se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista de reserva provisional de INGENIEROS/AS TÉCNICOS/AS AGRÍCOLA, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo, para ocupar plazas que se produzcan, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador del 19 de octubre de 2022, por orden de puntuación de mayor a menor

NºORDE N	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	***263D	9,67
2	***382E	8,77
3	***442R	7,05
4	***138Y	6,46

SEGUNDO. - Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente lista de reserva, los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la lista de reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de **Cinco Días naturales** a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

TERCERO. - La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.